



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Revisado el portal de depósitos judiciales se constató la existencia de títulos judiciales.

Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2010-00671/ 00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte no tiene en cuenta los abonos reportados con ocasión de la medida cautelar, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2010-671				
MES	AÑO	VALOR CUOTA	No. De Cuotas	CAPITAL ACUMULADO
LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA				\$61.649.400
ENERO A DICIEMBRE	2020	\$ 2.281.428,00	12	\$27.377.136
EXTRAS JUNIO - DICIEMBRE	2020	\$ 2.880.681,00	2	\$5.761.362
ENERO A DICIEMBRE	2021	\$ 2.318.169,00	12	\$27.818.028
EXTRAS JUNIO - DICIEMBRE	2021	\$ 3.118.329,00	2	\$6.236.658
TOTAL OBLIGACION				\$128.842.584
(-) MENOS TITULOS CONSTITUIDOS DESDE EL 28/01/2020 HASTA EL 26/04/2022				\$81.100.695
TOTAL OBLIGACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2021				\$47.741.889

Valor total adeudado por el demandado LUIS ALBERTO NORIEGA ORTIZ al 31 DE DICIEMBRE de 2021, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$47.741.889.00).



Igualmente, se ordenará la entrega a la señora ALBA FILOMENA NORIEGA DE NORIEGA de los dineros que se encuentran a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado y de los que posteriormente se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el artículo 447 del CGP, entrega que se hará a través de su autorizado LUIS FERNANDO NORIEGA NORIEGA.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja como deuda total al 31 DE DICIEMBRE de 2021, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$47.741.889.00).

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la señora ALBA FILOMENA NORIEGA DE NORIEGA de los dineros que se encuentran a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado y de los que posteriormente se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el artículo 447 del CGP, entrega que se hará a través de su autorizado LUIS FERNANDO NORIEGA NORIEGA.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 02 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 046 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ – Secretaria (E)